



Comisión Ejecutiva

Circular 47/15

CUATRO AÑOS CARGADOS DE RAZONES Y DE RESOLUCIONES

06/05/15

Como ya hemos manifestado en anteriores circulares, en estos últimos cuatro años los trabajadores/as de Metro no sólo estamos cargados de razones en nuestra lucha continuada, sino también de resoluciones favorables. Después de dos primeros años de durísimos enfrentamientos con la Dirección y con los políticos de la Comunidad de Madrid debido a los incumplimientos de lo acordado, dimitido el primer portavoz y asumida la portavocía por UGT, por fin firmamos un Convenio que supuso un punto y seguido en las relaciones laborales, contemplando la retirada de la demanda de cantidad, así como una nueva forma de prejubilaciones mediante bajas indemnizadas, que ha hecho posible la subida del 0,6 % de la masa salarial, incluso con un I.P.C. negativo para el año 2015. Además se logró que todos los trabajadores/as con contrato a tiempo parcial lo transformaran a completo, la jubilación parcial a partir de este año 2015 en los términos que habilite la legislación general respetando la normativa interna y el posible cambio de nomenclatura del colectivo de conductores que estamos convencidos se hará efectivo en este próximo mes. No nos olvidamos de los incumplimientos salariales del anterior convenio, que por resoluciones de sendos Conflictos Colectivos cargados de razones, podemos reivindicar la parte pendiente de abonar, cuando la Ley de Presupuestos no lo impida.

En esta ocasión, por aplicación de la contrarreforma laboral, la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Convenio tiene potestad para cambiar cualquier aspecto del mismo. En dicha Comisión, UGT ha defendido en todo momento lo pactado y reflejado en el texto del Convenio, de ahí nuestra posición beligerante en relación a varios temas, luchando por la **transformación a fijo del montante variable en el grupo técnico, el 0'6%, enfrentándonos a la extensión de la multifuncionalidad o a las aclaraciones del acuerdo del abono por desplazamiento, no firmando las mismas por ser restrictivas con lo pactado y, por supuesto, por no consultarse previamente con los afectados.** También hemos protegido a los compañeros/as que tuvieron contrato a tiempo parcial, con nuestras **demandas individuales de cantidad para el caso de la antigüedad**, resueltas la mayoría de momento favorablemente, y que posibilitarán, al ser de cantidad, no perder el derecho, y conseguir de futuro consolidar esto último. Así mismo hemos **ganado en primera instancia y en el TSJ, lo pactado en Convenio, respecto a las dietas de cena.** Igualmente en primera instancia, el magistrado nos ha dado la razón en relación a las oficinas TTP's, **puestos de trabajo que también según Convenio son de Metro y que la Dirección incumpliendo de nuevo, ha externalizado.** Aclarar del mismo modo, que al parecer, a alguno le ha gustado la medalla entregada por llevar más de 30 años en Metro, y pretende colgarse algunas más, nos referimos al tema del **permiso retribuido en caso de hospitalización por parto**, asunto que como ya explicamos en nuestra circular 30/2015, no es más que la aplicación de la unificación de Doctrina del TSJ a la cláusula N° 11 de nuestro Convenio y que UGT reclamó en primer lugar, aunque otros quieran adjudicársela.

Nuestras **denuncias ante la inspección de trabajo han conseguido** que se regulen las **condiciones de trabajo de los ATACSI**, que los **walkies** tengan que instalarse en los trenes, o que las **comunicaciones** tenga que darse por escrito para desplazarse cuando se abandone el puesto de trabajo en estaciones entre otros temas....

Si bien por lo expuesto, **los trabajadores/as no sólo estamos cargados de razones, sino también de resoluciones favorables**, en UGT seguimos pensando que, judicializar la acción sindical no es el camino para ciertos asuntos que nos afectan a todos, al contrario, si reflexionamos, estos años nos han demostrado que para cumplir lo firmado necesitamos que los representantes del Comité estén fortalecidos y respaldados por la inmensa mayoría de los trabajadores. **La mayor participación en las elecciones legítima a las organizaciones sindicales**, y por supuesto, no difuminarse en una amalgama sindical favorece el funcionamiento del Comité y con ello llevar a buen puerto las justas reivindicaciones de los trabajadores/as. Por todo ello, **vota a UGT el día 13 de Mayo.**

Fdo.: La Comisión Ejecutiva